

 SEIT SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN 103	PARA LLENAR LEA INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARAN SIN CENTIMOS	
	Número de Orden		RUC	DV
	Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido	
	Nombres			
IMPUESTO A LA RENTA - VERSION 2		Número de Orden Declaración que rectifica		
011 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada Original		03		
022 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada Rectificativa		04		
055 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada en Caracter de Clausura o Cese		Periodo Fiscal Mes Año		

PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y POSEAN UN REGIMEN DE LIQUIDACION Y PAGO MENSUAL

INC	RUBRO 1 DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE DE ACTIVIDADES GRAVADAS POR EL IMPUESTO	IMPORTE
a	Ingresos gravados obtenidos en el periodo, según el tipo de actividad que desarrolla la empresa	10
b	Otros ingresos gravados obtenidos	11
c	Renta Neta% sobre el monto del Inc. a	12
d	Renta Neta% sobre el monto del Inc. b	13
e	Total Renta Neta (Inc. c+d)	14

INC	RUBRO 2 LIQUIDACION Y SALDO DEL IMPUESTO	IMPORTES	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por el régimen general del impuesto(.....% sobre el monto del Rubro 1 Inc. e)	26	
b	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por la tasa diferencial del impuesto (30% sobre el monto del Inc. e del Rubro 1)	27	
c	Saldo a favor del Contribuyente del periodo anterior	29	
d	Pago previo o pago a cuenta	30	
e	Pago con Créditos Fiscales disponibles.	31	
f	Retenciones y percepciones computables a favor del Contribuyente.	40	
g	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		32
h	Sub Totales (Inc. c+d+e+f, Col. I); (Inc. a+b+g, Col. II)	33	34
i	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE PARA EL SIGUIENTE PERIODO FISCAL (diferencia entre Columnas del Inc. h, cuando Col. I sea mayor a Col. II)	35	
j	Saldo a favor del Fisco (diferencia entre Columnas del Inc. h cuando Col. II sea mayor a Col. I)		36
PAGOS			
k	Multa por Mora (.....% del resultado del Inc. j menos el Inc. g) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco).		37
l	Intereses (.....% del resultado del Inc. j menos el Inc. g) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco).		38
m	SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO (Inc. j+k+l)		39

El que suscribe

en su carácter de

con Documento No.

declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____/____/____.

Señor Contribuyente, le recordamos que los accesorios legales (Mora e Interés) son calculados conforme al Art. 171 de la Ley N° 125/91, y los pagos que efectúe, sean emergentes de esta Declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su Cuenta Corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley N° 125/91.

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION



SOFIA ESPERANZA AGÜERO ESTIGARRIBIA
 Coordinación de Gestión Documental
 SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Firma

Versión 2 - Año 2011

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO:

Este formulario debe ser utilizado por las personas físicas ó jurídicas contribuyentes, que realicen operaciones gravadas y posean un régimen de liquidación y pago mensual, según lo establecido por la Ley Nº 125/91 texto actualizado, su reglamentación y normas complementarias.

FORMAS DE PRESENTACIÓN:

El contribuyente podrá optar por una de las siguientes opciones de presentación:

1. A través de Internet (www.set.gov.py) para los contribuyentes que cuenten con Clave de Acceso Confidencial de Usuario.
2. En papel, en formato impreso, completado y generado por medio del Software Cliente Marangatuí. En este caso, la declaración jurada deberá presentarse en original y copia.
3. En papel, en formato pre impreso, que podrá obtenerse en el sitio Web de la SET (www.set.gov.py) o en los sitios habilitados por la SET. En este caso, la declaración jurada deberá presentarse en original y copia.

LLENADO DEL FORMULARIO

Los formularios en formato impreso deben ser llenados a máquina o a mano, en letra imprenta mayúscula. Los importes deben escribirse sin céntimos.

Los formularios impositivos deben ser impresos en hojas de papel tamaño Oficio (Resolución General Nº 1/07).

ENCABEZADO DEL FORMULARIO:

Número de Orden: Esta casilla será asignada internamente por la SET y por tanto debe dejarse en blanco.

Datos de Referencia: En las casillas del encabezado del formulario deben escribirse el Identificador RUC, el dígito verificador y la razón social o los apellidos y nombres del contribuyente, tal como aparecen en la Cédula Tributaria. Asimismo se indicará si la declaración jurada es original, rectificativa, o declaración jurada en carácter de clausura o cese. Si la declaración es rectificativa debe indicarse el número de orden del formulario que se rectifica.

Período Fiscal: Deberá indicarse el mes y año al cual corresponde la información que se declara (Ej.: "11" "2010").

RUBRO 1: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE ACTIVIDADES GRAVADAS POR EL IMPUESTO.

- Inc. a) Se consigna el importe de los ingresos gravados según el tipo de actividad que realiza la empresa (Empresas de transporte público de pasajeros, por venta de pasajes y empresas tabacaleras)
- Inc. b) Se consigna el importe de otros ingresos gravados no comprendidos en el Inc. a), de uso exclusivo para empresas de Transporte Público.
- Inc. c) Se consigna el resultado de aplicar el porcentaje del 10% establecido en las disposiciones vigentes sobre el importe del Inc. a).
- Inc. d) Se consigna el resultado de aplicar el 30% establecido en las disposiciones vigentes sobre el importe del Inc. b).
- Inc. e) Se consigna el resultado que surja de la suma de los Inc. c) y d).

RUBRO 2: LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO

- Inc. a) Se consigna el resultado de aplicar la tasa del 10% sobre el monto del Rubro 1 Inc. e).
- Inc. b) Se consigna el resultado de aplicar la tasa del 30% sobre la renta alcanzada por la tasa diferencial del impuesto. (Exclusivamente para empresas tabacaleras, afectados a la Resolución Nº 551/99)
- Inc. c) Se consigna el saldo a favor del contribuyente declarado en el ejercicio fiscal anterior, proveniente del Rubro 2 Inc. i) Col I.
- Inc. d) Se consigna el monto de pago previo a cuenta en caso de tratarse de una Declaración Jurada Rectificativa.
- Inc. e) Se consigna únicamente cuando el pago se realiza mediante Certificados de Crédito Tributario.
- Inc. f) Se consigna el monto total de las retenciones y percepciones de las que haya sido objeto el Contribuyente.
- Inc. g) Se consigna cuando la Presentación de la Declaración Jurada se realice con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada. El monto de la multa correspondiente a dicha contravención se determinará de acuerdo a lo establecido en el Art. 176 de la Ley Nº 125/91 y normas complementarias.
- Inc. h) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Inc. c), d), e) y f), de la Columna I y los Inc. a), b), g) de la Columna II.
- Inc. i) Se consigna el saldo a favor del Contribuyente, la diferencia entre Columnas del Inc. h, cuando Col. I sea mayor que Col. II.
- Inc. j) Se consigna el saldo a favor del Fisco, la diferencia entre Columnas del Inc. h, cuando Col. II sea mayor que Col. I.
- Inc. k) Se aplica el porcentaje correspondiente a la multa por mora sobre el resultado del Inc. j) menos el Inc. g). Solo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco.
- Inc. l) Se aplica el porcentaje correspondiente al interés sobre el resultado del Inc. j) menos el Inc. g). Solo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco.
- Inc. m) Se consigna el saldo definitivo a pagar a favor del fisco, que arroje la sumatoria de los incisos j), k), l) de la Col. II.